Ayunta mtº

En la villa de Caravaca en doce de el mes de febrero de mill y seis.s y sesenta y seis.s en las casas de el ayunta mtº de esta villa segun la concepcion justicia y regimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas bastantes al servicio de dios nro señor y bien de la republica es a saber el señor licdo don Fran.co Leon Sanchez gl. de esta villa por su mag.d =

Don Sebastian de Robles
Don Fran.co Sanchez Marin
Don Fran.co de Robles
Ant.o de Robles Torrª
Al.o Belez
Ant.o Hidalgo de Quintana
Xpto Ballo Pz. Muñoz
Don Al.o Conejo Marin
Don Jn.o Fran.co Muso
Matias Mmarro Rec.es
Diego Rodriguez Moya Rec.or

Rebocacion de la acuerdo de 23 de henº de este año =

Por quanto a veinte y tres dias del mes de henº de este año se hizo acuerdo por esta villa para que por la razon en el contenida Xpto Ballo Pz. Muñoz Pons Caravaca persona que coxiera las bulas que se avian de dar de contado y que a la que eligiera se le pagara lo que se le obiera de dar de los salarios pertenecientes a los caballeros Rec.es y que se le dio viniendo en ello todos y porque muchos no quieren venir en dho acuerdo se rebocaba para que no bal ganise el dho que dando la contestacion dada al dho Xpto Ballo Pz. en su fuerça y vigor para que bus que persona que se encargue de la cobrança de dhas bulas

Bulas de contado

Nombrose a Juan Ordoñez platero para que reparta las bulas que se obiere de pagar su limosna de contado y recivia las que sean necesarias y el dinero que procediere y se las entregue Gines Rodriguez